

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN Y EL CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL DE LOS FUNCIONARIOS
DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157 /

SANTIAGO,
24 MAYO 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto por el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y en la Resolución N°1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre el Club Deportivo, Social y Cultural de los funcionarios del Servicio y el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el objeto de lograr actividades de interés común.

2.- Que, el Club Deportivo y el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de un convenio de colaboración.

3.- Que, en particular la suscripción del convenio de colaboración tiene por objeto mejorar y promover las actividades deportivas entre los funcionarios del Servicio y los socios del Club Deportivo, para lograr una mejor calidad de vida de los funcionarios.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Club Deportivo Social y Cultural de los Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito el 8 de mayo de 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, 8 de mayo 2017 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN 9.603.153-k, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, comuna de Santiago, y el Club Deportivo Social y Cultural de Los Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, adelante **EL CLUB DEPORTIVO**, RUT N° 65.140.210-7, representado por su Presidente, don Clorindo Humberto Miranda Orellana, RUN N° 8.042.336-5, ambos domiciliados en Maipú N° 542, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y atendido los principios de colaboración, coordinación y gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; el Decreto N° 84, de 18 de julio de 2013, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; el artículo 8° de la Ley N° 20.500, de 16 de febrero de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por finalidad que **EI SERVICIO** y **EL CLUB DEPORTIVO**, colaboren recíprocamente en actividades de interés común para los afiliados a **EL CLUB DEPORTIVO**, en la medida que dichas actividades no alteren el buen funcionamiento del Servicio.

Lo anterior, con el objeto de mejorar y promover las actividades deportivas entre los funcionarios del Servicio y socios del club deportivo, uniendo esfuerzos para contribuir a una mejor calidad de vida, bienestar y salud.

TERCERO: Limitaciones en el uso de la Información

EL SERVICIO y **EL CLUB DEPORTIVO**, se obligan a utilizar la información que se proporcione en virtud del presente convenio, sólo para sus fines propios, manteniendo la

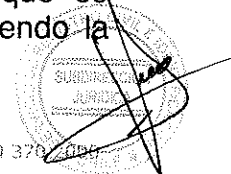
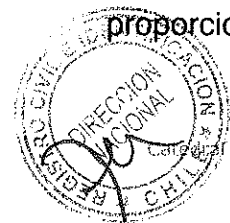
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



confidencialidad correspondiente, en el marco de la competencia legal, quedando prohibido un uso distinto al señalado.

Asimismo, se obligan a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO y EL CLUB DEPORTIVO, deberán instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

EL SERVICIO y EL CLUB DEPORTIVO, deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO al CLUB DEPORTIVO**.

QUINTO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

EL SERVICIO y EL CLUB DEPORTIVO acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva.

SEXTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en caso que, en general, no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

SÉPTIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

• Por **EL SERVICIO:**

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas de **EL SERVICIO**, don Antonio Saavedra Veas, correo electrónico asaavedr@registrocivil.gob.cl, fono (56 2) 26114820, o quien lo/a subrogue en el cargo.

• Por **EL CLUB DEPORTIVO:**

El **Club Deportivo**, don Clorindo Humberto Miranda Orellana, correo electrónico hmiranda@registrocivil.gob.cl, fono (56 2) 226114734, o quien lo/a subrogue en el cargo.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

OCTAVO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

DÉCIMO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar en nombre y representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en Decreto Exento N° 136, de 14 de enero del 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

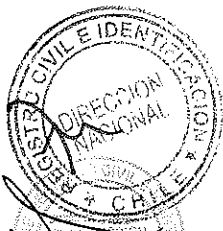
La personería de don Clorindo Humberto Miranda Orellana, para actuar en nombre y representación del Club Deportivo Social y Cultural de los Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, de fecha 11 de junio de 2016, reducida en escritura pública ante don Jorge Iván Arenas Ruz, Abogado Notario Público Interino de la Décimo Séptima Notaría de Santiago.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



MPP / ESCP
Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Estudios y Desarrollo.
- Departamento Desarrollo de las Personas.
- Departamento de Informática.
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Club Deportivo Social y Cultural.

JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN